

Suplemento de Notificaciones

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. Anuncio de notificación de 7 de marzo de 2018 en procedimiento sancionador nº 1017069 en materia de juego. Resolución.

ID: N1800167805

Intentada sin efecto la notificación de la resolución que más abajo se indica, recaída en el expediente sancionador en materia de juego nº 1017069 incoado a D. PEDRO LANCHO VALVERDE, cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Vera Cruz, nº 2 de Cáceres, por el presente anuncio se notifica la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE N° 236 de 2 de octubre).

DATOS DEL INTERESADO

Expediente: 1017069

Nombre: PEDRO LANCHO VALVERDE

NIF.: 06.984.181-R

Domicilio: C/ Santa Vera Cruz, nº 2

Localidad: Cáceres

Provincia: Cáceres

DATOS DEL EXPEDIENTE

Documento que se notifica: Resolución de tramitación simplificada de expediente sancionador en materia de juego.

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Asociación de vecinos Aguas vivas sito en Calle Santa Vera Cruz nº 2 de la localidad Cáceres, de titularidad de Pedro Lancho Valverde, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B, modelo Yetimania con Guía de circulación nº 15636. El local no exhibe la autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio.

Norma infringida: Los artículos 33.1,b) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el artículo 75, b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 117/2009, de 29 de mayo), en relación con el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal,

Tipificación: Infracción leve

Sanción: 150 euros (ciento cincuenta euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Tributos

Contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante este mismo órgano (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Mérida, 7 de marzo de 2018.- La Directora General de Tributos. ANTONIA CERRATO RODRIGUEZ.